



JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE LA ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA
CARRERA 57 No. 43-91, PISO 5° CAN
TELÉFONO 5553939 EXT 1022
admin22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROTOCOLO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN

En aplicación de lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y en el artículo 28 del Acuerdo PCSJA-11567 de 5 de junio de 2020, por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura, levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 1° de julio del año en curso y se determina el uso de las TIC, (Tecnologías de la Información y la Comunicación), procede el Despacho a fijar el protocolo para la celebración de las audiencias de conciliación, de que trata el numeral 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., así:

1. El Juzgado empleará la aplicación Teams de Microsoft Office.
2. La invitación para unirse a la audiencia virtual, será enviada desde el correo institucional del Juzgado como mensaje de datos a los correos electrónicos suministrados por las partes, que obran en el expediente y al de la Agente del Ministerio Público delegada para este Despacho.
3. Los intervinientes deben conectarse a través de un solo equipo, verbigracia: computador, tableta o teléfono móvil. El equipo debe contar con dispositivos de audio y video, que permitan visualizar de manera nítida y segura la audiencia virtual e intervenir en la misma y con una conexión de internet con ancho de banda de suficiente velocidad, que garantice la participación de todos los sujetos procesales.
4. Los intervinientes deben ubicarse en un sitio iluminado y en el que no existan interferencias de otras personas, ni sonidos exteriores que puedan generar distracciones y afectaciones al desarrollo de la audiencia virtual.
5. La reunión de Teams se habilitará 10 minutos antes de la hora prevista para el inicio de la diligencia, para que los intervinientes en la audiencia virtual, informen al empleado (a) que funja como Secretario (a) Ad Hoc el número de cédula, de tarjeta profesional o aporten poder especial o sustitución de poder correspondiente para actuar.
6. Una vez iniciada la audiencia virtual, los micrófonos de los intervinientes y del Secretario (a) Ad Hoc, deberán permanecer desactivados. Lo encenderá únicamente el interviniente al que el señor Juez le haya concedido el uso de la palabra. Si transcurridos 15 minutos desde la hora señalada para iniciar la diligencia virtual, no se obtiene respuesta de la parte respectiva, se entenderá su inasistencia.
7. El señor Juez informará a las partes presentes que la audiencia virtual será grabada en formato de audio y video y se publicará en la página web de la Rama Judicial, así como las actas que se suscriban. En virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, no se requerirá la autorización de tratamiento de datos, teniendo en cuenta que esta información es necesaria para el ejercicio de la función judicial.

8. Previa autorización del señor Juez, podrán enviarse documento (s) a través del correo electrónico del Despacho **admin22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**, que guarden relación con la audiencia virtual y serán agregados al respectivo expediente.
9. Cuando se presente cualquier inconveniente tecnológico durante la marcha de la audiencia virtual, la parte afectada deberá informarlo inmediatamente al correo electrónico del Despacho **admin22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co** o en su defecto al canal que informe el (la) Secretario (a) Ad Hoc que está asistiendo la audiencia virtual. En el evento en que no sea posible continuar la audiencia virtual por medio de la aplicación Teams, la actuación continuará por medio de correos simultáneos o sucesivos, enviados desde el correo electrónico del Despacho a todos los intervinientes, quienes deben pronunciarse dentro de los 5 minutos siguientes a la recepción del correo respectivo.
10. El acta de la audiencia virtual llevará únicamente la firma electrónica del señor Juez y se dejará constancia de la asistencia virtual de los intervinientes.
11. Una vez terminada la audiencia virtual, el (la) Secretario (a) Ad Hoc cargará en la carpeta del expediente respectivo que obra en la aplicación One Drive del correo del Despacho, la grabación de la audiencia virtual y se remitirá a los correos electrónicos conocidos en el plenario, el enlace que permitirá el acceso a la totalidad del expediente, para los fines legales pertinentes.